



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° 0014 -2020-GORE-ICA

Ica, 12 MAR. 2020

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en sesión extraordinaria de urgencia de fecha 11 de marzo de 2020; Visto el Oficio N° 115-2020-EPS SEMAPACH S.A./G.G., relacionado a la priorización de la culminación de la obra "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable en línea conducción, aducción y reservorio (500 m³) para la cobertura de los distritos de Pueblo Nuevo y Grocio Prado".

CONSIDERANDO:

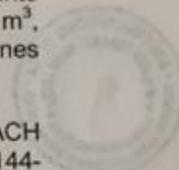
Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal.

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el inciso a) del artículo 15° establece que son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, conforme a los artículos 11° y 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, como tal se encuentra dentro de sus atribuciones dictar normas expresando su decisión sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, conforme al artículo 39° de la acotada norma legal.

Que, mediante el Oficio N° 002-2019-GORE-ICA/SRCH de fecha 08 de febrero de 2019, el Jefe de la Sede Regional de Chincha, comunica al gerente del EPS. SEMAPACH S.A., que la obra "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable en línea conducción, aducción y reservorio (500 m³) para la cobertura de los distritos de Pueblo Nuevo y Grocio Prado", en la fecha se encuentra paralizada por razones técnicas, el contratista ejecutor de dicha obra ha señalado en su oportunidad, debido a que su representada no indicó el punto de captación que permitiría proveer de agua al reservorio existente de 500 m³, solicitándole se sirva indicar la factibilidad de suministro para tal fin o las razones técnicas que existen para no otorgarle.

Que, mediante el oficio N° 111-2019-EPS. SEMAPACH S.A.-G.G., alcanza al Gerente Regional de Infraestructura el Informe N° 144-2019-EPS. SEMAPACH S.A.-G.G./G.I. de fecha 20 de marzo de 2019, mediante el cual se concluye sobre el otorgamiento de factibilidad de suministro del servicio de agua potable para el proyecto "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable en línea conducción, aducción y reservorio (500 m³) para la cobertura de





Gobierno Regional Ica



los distritos de Pueblo Nuevo y Grocio Prado", el mismo que con su materialización va a beneficiar a las familias de los mencionados distritos.

Que, mediante el Oficio N° 115-2020- EPS. SEMAPACH S.A.-G.G de fecha 11 de marzo del presente año el Gerente General Coordinador OTASS RAT EPS SEMAPACH S.A. dirigido al Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, solicita se declare de prioridad con carácter de urgencia, la culminación de la Obra "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable en línea conducción, aducción y reservorio (500 m³) para la cobertura de los distritos de Pueblo Nuevo y Grocio Prado", argumentando y como es sabido la provincia de Chincha padece del suministro de agua potable para consumo humano agravándose la situación por la presencia del COVID-19; ya que este líquido elemento es de vital importancia para el lavado de manos y combatir este virus, y teniendo además en consideración que la ejecución de este proyecto se inició en el año 2012 sin que hasta la fecha se haya culminado.

Que, estando a lo acordado y aprobado por el Pleno del Consejo Regional, en la sesión extraordinaria de la fecha, con dispensa del Dictamen, la lectura y aprobación del Acta; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 28968, y el Reglamento Interno del Consejo Regional.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DE PRORIDAD con carácter de URGENCIA, la culminación de la obra "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable en línea conducción, aducción y reservorio (500 m³) para la cobertura de los distritos de Pueblo Nuevo y Grocio Prado".

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional al Gobernador Regional de Ica, Ing. Javier Gallegos Barrientos, para que tome conocimiento y adopte las acciones necesarias que corresponda de acuerdo a sus competencias y atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración y a la Secretaría del Consejo Regional de Ica, la publicación en el Diario encargado de las publicaciones judiciales y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica, previa las formalidades de Ley.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica

**SR. CÉSAR MARTÍN MAGALLANES DAGNINO
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA**

**CÉSAR MARTÍN MAGALLANES DAGNINO
CONSEJERO DELEGADO**

